

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 089/05.

N° 133 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P.  
INFORME SI SE HA CONFORMADO A LA FECHA EL CONSEJO PRO-  
VINCIAL DEL DEPORTE PREVISTO EN EL ART. 6 DE LA LEY PROVIN-  
CIAL N° 590.

---

---

---

Entró en la Sesión 28/04/05

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

26.04.05

MESA DE ENTRADA

Nº 33 Hs. .... FIRMA: [Firma]



Ushuaia, 25 de abril de 2005.

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Hemos recibido con fecha 08 de abril del corriente un informe del Dr. Pedro MULLION, por entonces Ministro de la Juventud y Deportes, detallando las actividades de su cartera.

Llama la atención que no encontremos párrafo alguno vinculado con la aplicación de la Ley Provincial del Deporte N° 590, la que está en plena vigencia.

Esta legislatura observa una actitud continua de ignorar lo preceptuado en la Ley, por parte de los funcionarios al frente del ministerio, quienes sistemáticamente eluden el cumplimiento de la norma y dar respuesta a los requerimientos formulados desde esta Legislatura.

La persistencia en esta conducta motivará las respuestas políticas que el cuerpo estime pertinente, mas allá de las eventuales instancias judiciales por el incumplimiento de los deberes de funcionario público que correspondieren.

Por ésta razón reiteramos el contenido de la Resolución de Cámara N° 193 del 2004 y para ello solicitamos el acompañamiento de mis pares.

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**

**ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE**

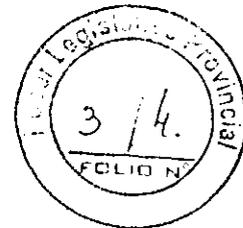
**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, por medio del área que estime pertinente, lo siguiente:

1. Si se ha conformado, a la fecha, el Consejo Provincial del Deporte previsto en el artículo 6° de la Ley provincial 590;
2. de resultar negativa la respuesta, informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo prescripto por la Ley;
3. de resultar afirmativa la respuesta, informe los nombres de los funcionarios designados en cada una de las representaciones previstas;
4. si se ha elevado, a la fecha, el reglamento de funcionamiento interno a la Secretaría General de Gobierno para su aprobación; si ello hubiera ocurrido, remita copia de su texto a esta Legislatura para conocimiento de los señores legisladores;
5. si se han formulado los programas de desarrollo deportivo a corto, mediano y largo plazo previstos en el inciso a) del artículo 13 de la Ley de referencia;
6. de resultar afirmativo, sus contenidos.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.

4/3  
27/04/05



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

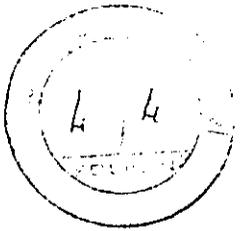
**Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, por medio del área que estime pertinente, lo siguiente:**

1. Si se ha conformado a la fecha el Consejo Provincial del Deporte previsto en el artículo 6º de la Ley provincial 590;
2. de resultar negativa la respuesta, informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo prescripto por la Ley;
3. de resultar afirmativa la respuesta, informe los nombres de los funcionarios designados en cada una de las representaciones previstas;
4. si se ha elevado a la fecha el reglamento de funcionamiento interno a la Secretaría General de Gobierno para su aprobación; si ello hubiera ocurrido, remita copia de su texto a esta Legislatura para conocimiento de los señores legisladores;
5. si se han formulado los programas de desarrollo deportivo a corto, mediano y largo plazo previstos en el inciso a) del artículo 13 de la Ley de referencia;
6. de resultar afirmativo, sus contenidos.

**Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2004.***

***RESOLUCIÓN N°193/04.-***



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y DEPORTES

NOTA Nº 2332 /05.-  
LETRA: M.J. y D.-

USHUAIA, 06 ABR. 2005

LEGISLATURA PROVINCIAL

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a pedido del señor Ministro de Juventud y Deportes Dr. Pedro MULLION a fin de presentarle el informe de la gestión del Ministerio de la Juventud y Deportes, desde su inicio y hasta el día de la fecha, en el cual se da a conocer todas las actividades llevadas a cabo por este Ministerio en nuestra Provincia, abarcando la participación de la población en todos sus niveles, y diferentes edades. Se adjunta informe.

WALTER CLAUDIO R. VUOTO  
Subsecretario de Juventud  
Ministerio de la Juventud y Deportes

Sr. Legislador  
Miguel PORTELA  
Bloque M.P.F.  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Recibido: 18.04.05  
REG. Nº : 069